



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES Y GESTIÓN URBANA
UNIDAD DE PROTECCIÓN E INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

[Manual para la elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles-IBCI]

VERSIÓN 2020

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO	4
III.	BASE LEGAL.....	4
IV.	ALCANCE.....	4
V.	CONCEPTUALIZACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO	5
VI.	LOS INVENTARIOS.....	5
VII.	METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN INVENTARIOS.....	8
VIII.	INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	10
IX.	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS FICHAS.....	13
X.	AUTORIZACIÓN.....	17

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, tiene como responsabilidad principal regular el rescate, la investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, por lo que se vuelve indispensable generar instrumentos de regulación, que acompañen la legislación actual encargada de velar por el cumplimiento de dicho objetivo, tal como lo establece el artículo uno del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

Es en este sentido que se ha visualizado la importancia de formular manuales o instructivos, a fin de contar con herramientas de regulación interna para el abordaje de las distintas temáticas relacionadas a la salvaguarda de nuestro patrimonio cultural inmueble.

Con base a lo anterior, y partiendo del antecedente que los inventarios de Bienes Culturales Inmuebles, han sido una tarea que siempre ha estado dentro de las actividades de la Institución, inicialmente a través del otrora Consejo Nacional para la Cultura y el Arte-CONCULTURA, hoy Ministerio de Cultura, por medio del Proyecto Inventario de Bienes Culturales Inmuebles-IBCI, financiado en ese entonces por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el cual inició en 1994 con la firma de un acuerdo de cooperación entre ambos organismos, teniendo como finalidad principal conocer, identificar, clasificar, difundir y revalorizar el patrimonio cultural edificado de El Salvador. Dicho proyecto se desarrolló en tres fases de la siguiente manera: Pre inventario en los años 1994-1996 con la identificación fotográfica y plano de ubicación de inmuebles en las catorce cabeceras departamentales; en la segunda fase se desarrolló el inventario de 6 cabeceras departamentales: Suchitoto, San Salvador, Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana y San Miguel, generando los inventarios y delimitaciones de dichos Centros y Conjuntos Históricos a través de fichas de inventario del centro o conjunto, de las manzanas y de los inmuebles con valor cultural, en otros casos solo se elaboró la listas de inmuebles identificados por cada ciudad analizada y planimetría con el límite del perímetro del centro o conjunto y la ubicación de los inmuebles propuestos; paralelamente se desarrollaron investigaciones urbanas de dichas ciudades plasmadas en la colección **“Ciudad y Memoria”**, las cuales abordaron los temas del surgimiento y del crecimiento urbano, los barrios y sus identidades, los servicios públicos y las edificaciones sobresalientes, en la búsqueda de dar sustento histórico. Ésta metodología se debió replantear a raíz de los terremotos del año 2001, que propició la pérdida de varias edificaciones patrimoniales, poniendo en evidencia la necesidad de conocer y documentar más áreas con inmuebles que poseen valor cultural, identificando a nivel general 84 centros históricos, desarrollando como productos el listado de inmuebles y el plano de delimitación. Este proceso constituyó la tercera fase del proyecto, finalizando en 2004.

El contar con inventarios actualizados, sirve de base para la identificación de inmuebles que formarán parte del Tesoro Cultural Salvadoreño con el que aún cuentan nuestras ciudades, o como insumo para la formulación, tanto de procesos de normativa, declaratorias o establecimiento de medidas de protección; es por ello que esta acción, con base a los nuevos lineamientos dados por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, se retomó a partir del 2012, delegando para ello a la ahora Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana.

En ese sentido, se considera oportuna la formulación del presente manual, como una herramienta técnica básica para respaldar y garantizar la correcta elaboración de los Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles por parte de dicha dependencia, tomando en cuenta que los inventarios del patrimonio cultural edificado, sean estos de ámbito nacional, departamental, municipal o local, constituyen una base documental importante para la valorización, protección, conservación, planificación y difusión de este tesoro cultural.

II. OBJETIVO

Contar con una normativa interna que establezca lineamientos técnicos para elaborar o actualizar los Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles (IBCI) a través de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, a fin de que constituya una herramienta legal para proteger inmuebles con valor cultural y tener un insumo técnico documental a través del cual se conozca el patrimonio de nuestro país, así como también para que sirva de base en los procesos de reconocimiento y declaratoria o establecimiento de medidas de protección, tanto para las edificaciones de forma individual como para los centros y conjuntos históricos, áreas en las que tiene injerencia directa y es el enfoque puntual de la dependencia antes mencionada.

III. BASE LEGAL

1. Constitución de la República de El Salvador:

Artículo 1 inciso 3°. “En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

Artículo 53.- “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico. “

Artículo 63.- “La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación.”

2. Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento:

Capítulo 1 Artículo 2 del Reglamento “Corresponde al Ministerio, identificar, normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el patrimonio Cultural Salvadoreño...”

Capítulo 1, Artículo 1, inciso 2° del Reglamento Regula los organismos de aplicación.

Capítulo 8 Artículo 38, literal a) del Reglamento “Su identificación mediante una codificación.”

3. Normativa interna de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana:

Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles.

IV. ALCANCE

A través de la implementación del presente manual se busca:

1. Establecer la metodología que pondrá en práctica la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, para el proceso de inventariar Bienes Culturales Inmuebles.
2. Facilitar la identificación del patrimonio cultural edificado que aún se conserva en las ciudades, conjuntos y centros históricos, para que a través de ésta herramienta pasen oficialmente a formar parte del Tesoro Cultural Salvadoreño.
3. Orientar en la formulación de instrumentos técnicos que contengan información fundamental y básica para la protección legal del inmueble, ya sea por medio de listados, fichas de inventarios, planimetrías, registro fotográfico u otros similares.
4. Contar con un instrumento técnico documental que respalde el proceso administrativo de reconocimiento y declaratoria de centros o conjuntos históricos, o de un inmueble individual con valor cultural, ya sea público o privado.
5. Constituir un instrumento técnico documental que permita la elaboración de inventarios que servirán de base para la elaboración de medidas de protección en sus diferentes niveles permitidos de intervención para las edificaciones identificadas con valor, así como ámbitos de ordenación diferenciados en centros o conjuntos históricos.

V. CONCEPTUALIZACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO

“El patrimonio de una nación lo conforman el territorio que ocupa, su flora, fauna y todas las creaciones y expresiones de los que lo han habitado, sus instituciones sociales, legales y religiosas, su lenguaje y su cultura material desde las épocas históricas más antiguas.”¹

Dentro de éste se encuentra el **patrimonio cultural**:

Conformado por los “bienes culturales que la historia le ha heredado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es el legado de los antepasados, testimonio de su existencia, de sus formas de vida y de su manera de ser; constituyendo la herencia de las generaciones futuras.”²

Este patrimonio cultural se divide en dos grupos: material e inmaterial. En nuestro caso particular y por el tipo de actividades desarrolladas por la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, con la implementación del presente manual, nos enfocaremos en el patrimonio cultural material, en la rama de los Bienes Culturales Inmuebles; entendiéndose estos como las obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, bien porque son estructuras (edificios) o porque están en inseparable relación con el terreno. Está constituido por edificaciones de interés o de valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, histórico, artístico o científico, obras de ingeniería, centros y conjuntos históricos.

Es dentro de éste marco de trabajo que se orientará el desarrollo de los inventarios de bienes culturales inmuebles, a fin de identificar, codificar y contar con un instrumento documental con el que se conozca el patrimonio edificado de El Salvador, sus valores y estado de conservación.

VI. LOS INVENTARIOS

Según el diccionario de la Lengua Española (2001) *Inventario* "es el asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión. Papel o documento en que consta el inventario".

El inventario es el primer instrumento de conocimiento, descripción y protección preventiva; es un registro o identificación que cuenta con datos básicos del bien: Naturaleza, datación, estado de conservación, propiedad, valor cultural, grado de protección, entre otros aspectos generales, cuyo fin es establecer un conocimiento sistemático que permita una adecuada protección del bien, en este caso del Patrimonio Cultural Inmueble. En ese sentido, el inventario permite la localización, control e información sobre el patrimonio además de una ordenación previa, estableciendo clasificaciones de los bienes según el objetivo del estudio, facilitando a su vez, la realización de otros instrumentos que sean necesarios sobre el patrimonio para su conocimiento y plena protección y difusión.

*“El inventario constituye un instrumento fundamental toda vez que permite conocer, cualitativa y cuantitativamente, los bienes que integran el patrimonio de la nación y posibilita el diseño y planificación de las políticas, normativas y acciones respectivas” (IPC, 1997).*³

¹ Ministerio de Educación y Cultura, Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación con la UNESCO, Comité Ejecutivo de Patrimonio Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO-Capítulo Paraguay. I Foro Patrimonio Joven Paraguay, Patrimonio Mundial, Encuentro de Generaciones, 2014.

² Ídem 1.

³ Tomado del documento “Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales”. Arq. Silvia Bossio, Buenos Aires, Argentina.

¿Qué inventariar?, ¿Por qué inventariar? y ¿Para qué inventariar? ⁴

La labor del inventario del patrimonio cultural edificado, dirigida al conocimiento de todos aquellos bienes legados por nuestros antepasados está antecedida por una serie de interrogantes que, en cierta medida, lo que pretenden es definir el inicio de un proceso de ésta índole. En tal sentido, el qué inventariar estará sujeto a todo aquello que por referencia oral o escrita presente una característica o importancia particular para la comunidad en la cual se encuentra.

La información que del inventario se obtenga será para el conocimiento de la colectividad sobre lo que se tiene, y permitirá la realización de los estudios pertinentes que para la conservación de estos bienes es necesaria, para conocer lo que se tiene y en qué estado se encuentra.

Clasificación de los Inventarios

Los criterios a ser considerados en la elaboración de los inventarios y el tipo de ficha a utilizar dependerán del propósito del inventario en sí, el cual deberá reflejar la realidad de los edificios o del área de estudio. Para esto se deberá seleccionar cuál es el tipo de inventario que se acerca a las necesidades de cada proyecto específico.

En el caso particular del Departamento de Patrimonio Cultural Edificado y por la naturaleza de las actividades que en él se desarrollan, la elaboración de inventarios estará clasificada en dos tipos:

TIPO 1: INVENTARIO GENERAL.

Se trata de un inventario de reconocimiento y comparación a través de imágenes fotográficas (en el caso se posea antecedente de las mismas) para evaluar las condiciones y posibles cambios sufridos por un inmueble, en el que a su vez se establezcan los datos globales del mismo: código de ficha, nombre del inmueble, localización por manzana y número de inmueble, estado de conservación, identificación de si posee o no valor cultural, fotografía antecedente y fotografía actual, y observaciones en las que se incluyan la dirección y otros comentarios relacionados al bien de que se trate; esta información permitirá acceder a un panorama generalizado del caso de estudio, para su abordaje, ya sea de reclasificación o eliminación como ciudad sujeta de normativa.

Éste tipo de inventario, tendrá aplicabilidad en los procesos de actualización de los inventarios pre-existentes formulados por el antiguo proyecto IBCI de 1994-2004.

Actividades a realizar:

1. Verificación de las edificaciones identificadas dentro de los perímetros previamente definidos durante el proyecto IBCI de 1994-2004, para determinar si aún conservan sus características arquitectónicas y valores culturales, o estos se han perdido con el tiempo, la falta de mantenimiento u otros factores.
2. Realización de recorridos de campo dentro del perímetro previamente identificado por el IBCI, para la identificación de las edificaciones con valor cultural que aún se conservan y las posibles edificaciones con valor cultural que no fueron enlistadas anteriormente, datos que se reflejarán en planimetría con base catastral actualizada.⁵

⁴ Ídem 3.

⁵ En caso de no contar con la planimetría catastral actualizada, ésta deberá actualizarse en campo sobre el plano utilizado por el proyecto IBCI de 1994-2004, de acuerdo a las evidencias de comportamiento de la ciudad, ya sea de fragmentación o unificación de parcelas.

3. Recolección de la información general de los inmuebles identificados previamente y las nuevas incorporaciones, que se verá plasmada en la ficha correspondiente.
4. Identificación del comportamiento de la ciudad con imágenes de las calles y avenidas recorridas, las cuales se archivarán de forma ordenada, de acuerdo a la metodología establecida en el presente documento.
5. Se elaborará un informe técnico de análisis en el que se concluyan los aspectos encontrados en la ciudad, tanto a nivel urbano como arquitectónico, definiendo así cantidad de inmuebles con valor cultural que aún se conservan y si se valida o no el perímetro previamente establecido, o se recalifica como núcleo urbano de interés.

TIPO 2: INVENTARIO DETALLADO.

Este tipo de inventario recoge información más específica de cada inmueble, la cual deberá ser precisa en cuanto a su fin último, ya que podrá ser utilizada posteriormente para la formulación de otros instrumentos en pro de la protección de los bienes inmuebles inventariados, ya sea a nivel individual, o como su Categorización Legal ya sea de Centro o Conjunto Histórico.

Este será implementado en los procesos en los que se realice un de inventario completo, tanto para edificaciones con valor como sin valor cultural, localizadas dentro de perímetros previamente identificados por el antiguo proyecto IBCI de 1994-2004 o nuevos perímetros a definir, con el objetivo de que sirva como herramienta base de análisis y sustentación para procesos legales, tanto de normativa como para el desarrollo de reconocimiento y declaratoria, sumado con el establecimiento de sus respectivas medidas de protección.

Actividades a realizar:

1. Se verificará el perímetro establecido por el proyecto IBCI de 1994-2004 y el comportamiento del centro o conjunto histórico en cuanto a la conservación de la homogeneidad de su arquitectura y características urbanas, a fin de definir si los límites se mantienen o se da una modificación justificada a los mismos.

En el caso que no exista un perímetro anteriormente establecido para un centro histórico, se deberá de identificar el área fundacional (a través de la identificación de la plaza central, parroquia, alcaldía municipal, portales comerciales, en el caso de que hubiera presencia física de los mismos o vestigios de que en una época ahí se encontraron), realizar la recopilación bibliográfica respectiva para fundamentar el proceso de delimitación, ya sea a través de consulta documental, entrevistas u otros mecanismos. En cuanto a los conjuntos históricos, se deberá analizar la homogeneidad arquitectónica del núcleo urbano, características similares en cuanto a tipología, materiales, volumetría, elementos estilísticos y otros que se visualicen en campo. En ambos casos se deberá revisar la traza original y cómo se ha conservado hasta la fecha, incluyendo los factores geográficos y urbanísticos actuales.

2. Realización de recorridos de campo dentro del perímetro identificado por el IBCI, para la identificación de todas los inmuebles que conforman el centro o conjunto histórico, información que se visualizará en planimetría catastral actualizada.⁶
3. En el caso que se identifique una modificación en las manzanas producto de la desmembración de inmuebles o unificación de lotes, se deberá realizar una nueva numeración, partiendo de la esquina norponiente en sentido horario, incluyendo en ésta tanto los inmuebles con valor cultural como los sin valor.
4. Recolección de la información de cada inmueble con y sin valor cultural, que forma parte del centro o conjunto histórico, para incorporar en ficha lo referente a: código de ficha, localización según código de manzana, número de inmueble y dirección, nombre del inmueble, fecha de construcción, diseñador-

⁶ Los planos catastrales actualizados serán proporcionados por la alcaldía municipal u oficina de planificación correspondiente.

constructor, perfil de ubicación, cantidad y tipo de usos de suelo, cantidad y valores culturales, línea de construcción, cantidad de niveles de altura, estado de conservación, posible nivel de intervención y protección⁷, nombre del propietario, clave catastral municipal o matrícula de inscripción en el CNR, e imagen fotográfica y ubicación en esquema de manzana, todos estos datos se registrarán en fichas por cada inmueble y planos de: Con y Sin Valor Cultural, Ámbito de Ordenación y Niveles Permitidos de Intervención.

5. Se registrará el comportamiento de la ciudad con imágenes de las calles y avenidas recorridas, las cuales se archivarán de forma ordenada, de acuerdo a la metodología establecida en el presente documento.
6. Se elaborará un informe técnico de análisis que concluya los aspectos encontrados en la ciudad.

VII. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS

La metodología o conjunto de procesos y pasos a seguir para la elaboración de los inventarios según sus categorías y tipo de proyecto, se describe a continuación:

A. Establecimiento de contactos.

Previo a la realización del inventario es importante establecer alianzas con la alcaldía municipal de la ciudad en estudio o con la oficina de planificación correspondiente, a fin de que se facilite información catastral a nivel planimétrico con los parcelarios actualizados, que servirá de base para la ubicación correcta de los inmuebles a evaluar, y generar comunicación con dichas instituciones a fin de establecer alianzas estratégicas para la conservación y protección del Centro o Conjunto Histórico de la Ciudad de que se trate.

B. Recopilación bibliográfica.

Dependiendo del proyecto y tipo de inventario a desarrollar, se podrá hacer una recopilación documental previa sobre información general de la ciudad en estudio, en cuanto a: Datos históricos, fichas, lista de inmuebles y planos de nomenclatura elaborados por el proyecto IBCI de 1994-2004 de las ciudades que cuenten con esta documentación, u otros que se considere necesario tomar en cuenta durante el proceso, a fin de contar con insumos base para las etapas siguientes.

C. Codificación y establecimiento de nomenclatura del área de estudio.

Cuando se trate de la elaboración de un Inventario Detallado, se deberá proceder a la implementación de éste apartado, el cual tiene la finalidad de facilitar y organizar el trabajo de campo, ya que en esta categoría de inventario se hace un levantamiento de toda el área establecida en el perímetro determinado y de todas las edificaciones con y sin valor cultural; por lo que se deben definir en el plano de centro o conjunto histórico, las manzanas a través de una codificación lógica, alfa-numérica y de forma ascendente, a manera de formar grupos de manzanas conforme a su ubicación, buscando una distribución en forma rectangular para facilitar el manejo de dichos grupos.

Las manzanas se codificarán de la siguiente manera:

1. Las manzanas de la letra A = A1, A2, A3, A4...
2. Las manzanas de la letra B = B1, B2, B3, B4, B5...
3. Las manzanas de la letra C = C1, C2, C3, C4, C5, C6...

Se deberá seguir consecutivamente, conforme al tamaño del centro o conjunto histórico.

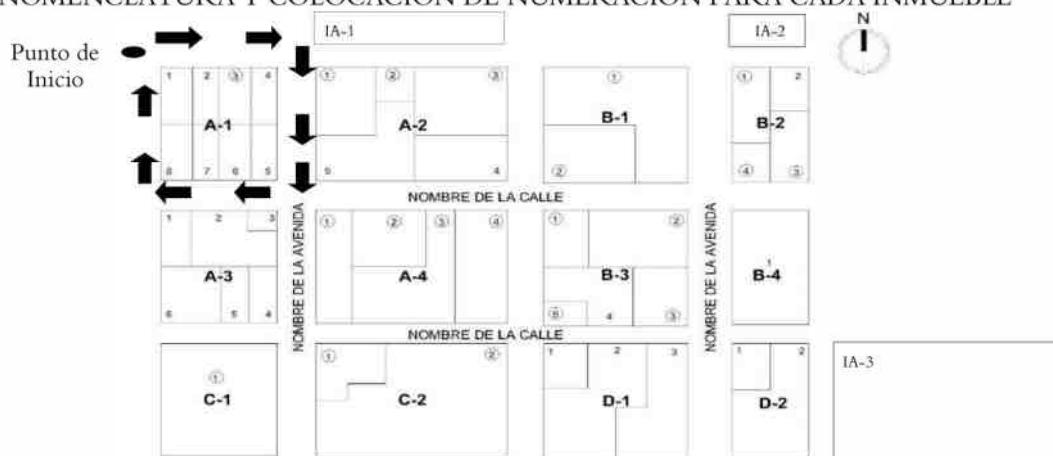
⁷ Normativa Interna de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles “Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección para Bienes Culturales Inmuebles”.

El punto de inicio para el ordenamiento de la nomenclatura de las manzanas se establecerá con base al análisis de la ciudad, su topografía, volumen de manzanas existentes u otros aspectos a considerar durante el proceso de elaboración del inventario.

Para la numeración de cada inmueble deberá seguirse de la misma manera, un orden lógico establecido por la cantidad de inmuebles que componen la manzana, iniciando con el número 1 en el costado norponiente, avanzando en el sentido de las agujas del reloj hasta completar el número de predios de la manzana, colocando un círculo alrededor del número del inmueble que si posee valor cultural.

Asimismo, se deberán identificar los inmuebles con valor cultural localizados fuera del perímetro inmediato del centro o conjunto histórico identificado, que presenten valores culturales que ameriten su incorporación en el inventario y considerados dentro de los niveles de intervención y protección Integral, Parcial 1 o Parcial 2. A estos se les asignará la nomenclatura de inmueble aislado, cuyo código estará compuesto de letras y números “IA-1”, “IA-2”, etc., y se iniciara su numeración en el costado norponiente del centro o conjunto histórico, continuando el recorrido en el sentido de las agujas del reloj alrededor de todo el perímetro.

EJEMPLO DE NOMENCLATURA Y COLOCACIÓN DE NUMERACIÓN PARA CADA INMUEBLE



D. Levantamiento de información en campo.

Retomando el límite del perímetro de centro o conjunto establecido por el IBCI y la codificación propuesta se iniciará el trabajo en campo sobre el costado norponiente de la manzana A-1, a través de la recopilación de la información que posteriormente se plasmará en las fichas, así como las imágenes fotográficas de los inmuebles que conforman la manzana o de las edificaciones con valor cultural identificadas previamente por el proyecto IBCI de 1994-2004 que serán sometidas al proceso de actualización de datos.

Levantamiento Fotográfico: Es una de las herramientas básicas para la recopilación de la información de campo, por ello debe levantarse de manera metódica y ordenada. En los casos de los inventarios donde es fundamental el establecimiento o la validación de los límites del área con Valor Cultural, deberán fotografiarse las manzanas contenidas al interior del perímetro, así como los perfiles urbanos de las manzanas colindantes al límite. Adicionalmente para facilitar el ordenamiento posterior de las fotografías de cada inmueble, se recomienda la toma de fotografías de los costados de las manzanas, de modo que se observe la mayor cantidad de inmuebles del perfil.

En cuanto a las fotografías particulares de los inmuebles, éstas deberán contener en la imagen toda la información posible del inmueble, que serán fotografiados de forma ortogonal a la fachada en la medida en que el ancho de calle lo permita; en el caso de los inmuebles de esquina estos deberán fotografiarse de modo

que ambas fachadas sean visibles. Los inmuebles con fachadas medianeras en dos o más perfiles de la misma manzana deberán registrarse e identificarse.

Los archivos fotográficos deberán codificarse tal y como se explica en el literal siguiente.

E. Ordenamiento de la información.

De la información obtenida en campo se deberá realizar el proceso de ordenamiento y sistematización de datos, dentro del cual se abrirá una carpeta digital por cada manzana analizada; las fotografías obtenidas en campo se renombrarán con la codificación asignada de acuerdo al plano de nomenclatura, así mismo se trasladará la información recopilada a la ficha correspondiente según el tipo de inventario realizado, y ésta documentación se generará de forma planimétrica con los datos respectivos correspondientes al tipo de inventario.

En cuanto a los archivos fotográficos, podrán codificarse asignando a cada fotografía el código del inmueble y numerándola con dos dígitos separados por un guion bajo. Por ejemplo, **A6-7_03** Sería la fotografía número tres del inmueble número siete de la manzana A6.

F. Aprobación del inventario

La información establecida en fichas, planos e informe, formulados por la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, deberá ser avalada por la Jefatura de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, para posteriormente ser trasladada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de obtener la respectiva aprobación de los insumos generados por medio de la correspondencia respectiva; con dicha autorización toda la documentación resultante del proceso, será considerada una herramienta técnica documental para la identificación de edificaciones con valor y su relevancia.

G. Divulgación del inventario

La información generada como resultado del inventario, previamente validada y autorizada según corresponda, se hará del conocimiento de las autoridades locales y regionales que tienen competencia de normativa urbana, a través de la entrega oficial en formato digital.

VIII. INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

Para Inventarios Generales:

a. FICHA DE ACTUALIZACIÓN COMPARATIVA (Tipo 1)

Se complementará de la manera siguiente: en el encabezado se establecerá el nombre de la ciudad y el departamento al que pertenece, dentro de la ficha se indicará el código según número correlativo, localización según código de manzana, número de inmueble y dirección, estado de conservación, establecimiento de categoría con valor cultural o sin valor cultural, identificación fotográfica para comparación con respecto a la imagen tomada anteriormente por el proyecto IBCI (si se cuenta con este dato).

b. PLANO DE UBICACIÓN DE INMUEBLES EVALUADOS Y PERÍMETRO PREVIAMENTE IDENTIFICADO.

Se relacionará en el plano los inmuebles que se analizaron durante el proceso de actualización, así como el perímetro que años atrás se había definido para la ciudad en estudio (en el caso que tuviera).

c. PLANO DE UBICACIÓN DE INMUEBLES CON VALOR CULTURAL Y PERÍMETRO REDIEFINIDO.

Se relacionará en el plano los inmuebles que aún se consideraron con valor cultural, así como el perímetro redefinido ya sea de Centro o Conjunto Histórico o como Núcleo Urbano de Interés.

Para Inventarios Detallados:

a. FICHA DE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE (Tipo 2)

Se complementará de la manera siguiente: en el encabezado se establecerá el nombre de la ciudad y el departamento al que pertenece, dentro de la ficha se indicará el código según número correlativo, localización según esquema, código de manzana, número de inmueble y dirección, nombre del inmueble, fecha de construcción, diseñador-constructor, perfil de ubicación, cantidad y tipo de usos de suelo, cantidad y valores culturales, línea de construcción, cantidad de niveles de altura, estado de conservación, posible nivel permitido de intervención⁸, nombre del propietario, clave catastral municipal e imagen fotográfica.

b. PLANOS

1. Plano del perímetro del centro o conjunto histórico con su correspondiente nomenclatura (código de Manzana y N° de Inmuebles que la conforman), mojones y cuadro de rumbos y distancias.
2. Plano de inmuebles con valor cultural y sin valor cultural.
3. Plano de ámbitos de ordenación diferenciada.
4. Plano de niveles permitidos de intervención.

Ficha Tipo 1. Inventario General

⁸ Ídem 7.

MUNICIPIO
DEPARTAMENTO



MINISTERIO
DE CULTURA

FICHA DE ACTUALIZACIÓN COMPARATIVA		CÓDIGO DE FICHA	IG-Dpto-Mun-Correlativo-Año	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		NUEVO CÓDIGO SEGÚN RECODIFICACIÓN	# PARCELA CATASTRAL	
LOCALIZACIÓN	IMAGEN FOTOGRÁFICA PROYECTO IBCI (AÑO)	IMAGEN FOTOGRÁFICA IBCI (AÑO)		
MANZANA				
N° INMUEBLE				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
ÓPTIMO				
BUENO				
REGULAR				
MALO				
RUINA				
CATEGORÍA				
CON VALOR CULTURAL				
SIN VALOR CULTURAL		OBSERVACIONES		

MUNICIPIO
DEPARTAMENTO

MINISTERIO
DE CULTURA

FICHA DE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE								IMAGEN FOTOGRÁFICA (AÑO)				CÓDIGO DE FICHA	
MANZANA	N° INMUEBLE	NOMBRE DEL INMUEBLE			FECHA CONST.	DISEÑADOR-CONSTRUCTOR		PERFIL UBICACIÓN		ID-Depto-Mun-Correlativo-Año ESQUEMA DE UBICACIÓN			
USOS DE SUELO								N° DE USOS					
HAB	ALM	EDU	DEP	INF	SAS	FEL	ESA						
CYS	INS	CUL	AGR	IND	RVE	TRA	OTR						
VALORES CULTURALES				LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN				N° DE NIVELES (H)					
ANTIGÜEDAD		HISTÓRICO		ORIGINAL		RECTA							
AUTENTICIDAD		SIMBÓLICO		MODIFICADA		RETRANQUEADA							
AUTORÍA		SOCIAL		LÍNEA DE VERJA		IRREGULAR		ESTADO DE CONSERVACIÓN					
CIENTÍFICO		TECNOLÓGICO		NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN				ÓPTIMO	BUENO	REGULAR	MALO	RUINA	
ESTÉTICO-ARQUITECTÓNICO		USO		INTEGRAL		PARCIAL 1		DIRECCIÓN					
ESPIRITUAL-RELIGIOSO		URBANO		PARCIAL 2		CONTEXTUAL 1							
N° DE V.C.				CONTEXTUAL 2		SN V.C.							
NOMBRE DEL PROPIETARIO												N° MATRÍCULA (CNR)	

IX. DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS FICHAS

Tanto en el Ficha General como en la Ficha Detallada:

1. **Código de ficha:** El código asignado a cada inmueble estará configurado por letras y números, según se establece a continuación: IG/ID-N°Depto-N°Mun-001-Año (Tipo de inventario [IG= Inventario General/ID= Inventario Detallado]-Número del departamento a que pertenece el

inmueble-Número del municipio a que pertenece el inmueble-Número correlativo según cantidad de inmuebles-Año en el que se elaboró la ficha.

2. **Manzana y n° de inmueble:** Código o nomenclatura para la identificación de cada inmueble.
3. **Nombre del inmueble:** Identificación por rotulación o uso actual del inmueble.
4. **Imagen fotográfica:** En el caso del inventario general, la primera imagen corresponderá a la fotografía tomada durante el proyecto IBCI de 1994-2004, y la segunda, a la foto actualizada para hacer su comparativo. En el inventario detallado corresponderá a la fotografía tomada al inmueble durante el proceso de levantamiento de datos en campo para su identificación.
5. **Estado de conservación:** Tanto en la ficha general como en la detallada, se refiere al grado de deterioro que presentan los elementos y sistemas constructivos de una edificación; es decir comprende la degradación natural que se opera en los materiales debido a las condiciones del contexto en que se emplaza y al efecto de los fenómenos naturales que la afectan, y a las intervenciones humanas de forma directa o indirecta.

Definido por:

- a) **Óptimo:** Cuando una edificación evidencia un constante mantenimiento en las superficies exteriores, cubiertas y elementos decorativos.
 - b) **Bueno:** Cuando la edificación presenta deterioros asociados con la falta de mantenimiento pero que no constituyen amenazas potenciales a la conservación de los elementos y sistemas constructivos (manchas en paredes, deyecciones de animales, descascamientos en maderas asociados al intemperismo).
 - c) **Regular:** cuando existe evidencia de deterioros avanzados en los elementos arquitectónicos que han dado paso a otros deterioros de mayor escala, como la presencia de microflora en las manchas de humedad relacionadas con problemas de filtración en las cubiertas o con fallas en los sistemas de drenaje de aguas lluvias, los descascamientos de pintura en la base de las paredes asociados a la humedad por capilaridad; la presencia de herrumbre en los elementos metálicos o carcoma en los elementos de madera de puertas y ventanas; fisuras en los recubrimientos de las paredes por asentamiento de los elementos de madera, sin embargo no están aún comprometidos los sistemas estructurales de la edificación.
 - d) **Malo:** Cuando el deterioro ha ocasionado la pérdida parcial o total de elementos decorativos y arquitectónicos como cornisas, ventanas y puertas, cuando existen colapsos parciales en la cubierta y su estructura, pérdida parcial de recubrimientos en paredes, fisuras en ángulos de ventanas y puertas; cuando la integridad de los sistemas estructurales está comprometida pero sus daños son aun reversibles pues no amenazan el colapso como leves desplomes y separación de paredes, separación de recubrimientos (sopladuras).
 - e) **Ruina:** Cuando los deterioros han avanzado al punto de comprometer de manera irreversible la estabilidad estructural y con ello la habitabilidad de la edificación con el colapso total de la cubierta y su estructura, colapso parcial de las paredes.
6. **Categoría:** Identificación que sirva para verificar dentro del inventario general si el inmueble posee o no valor cultural.

Solo en la Ficha Detallada:

7. **Fecha de construcción:** Año o rango de tiempo dentro del cual fue edificado el inmueble. Fecha probable en la que fue construida la edificación o datada según placa o documentación histórica del inmueble.
8. **Diseñador–constructor:** Arquitecto, ingeniero o empresa encargada del diseño y/o construcción de la edificación o datada según placa o documentación histórica del inmueble.
9. **Perfil:** Ubicación del inmueble según el costado de la manzana (norte, sur, oriente, poniente).
10. **Esquema de Ubicación:** Localización del inmueble a través de un esquema planimétrico.
11. **Nº de Niveles:** Cantidad de niveles que posee una edificación, construidos sobre nivel de acera.
12. **Cantidad y usos de suelo:** Son las categorías de usos de suelo y el número total de estos, bajo los cuales se pueden identificar las edificaciones, basados en las tablas establecidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS, recopiladas en la normativa interna de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana.⁹
13. **Cantidad y Valor cultural:** Número total de valores y análisis de éstos principios con un enfoque cultural que caracterizan a un bien, para lo cual usualmente se realiza en dos sentidos: primero, en el sentido social, que permite identificar el valor que tiene el bien para la sociedad en general o para una localidad específica; y en segundo lugar, como referencia a las cualidades y características físicas que se observan en el Bien, en lo particular características positivas, reales y potenciales que deben de ser conservadas.¹⁰
14. **Nivel de intervención y protección:** Constituye la clasificación o tipo de intervención permitida en los Bienes Culturales Inmuebles, ya sea en las edificaciones individuales o en cada uno de los inmuebles que forman parte del Centro o Conjunto Histórico, así como de su área de influencia. Tales niveles están en consonancia con la lista de valores que se establecen según el numeral anterior; por lo que el análisis de sus valores y su importancia dentro de la zona de emplazamiento, determinarán el Nivel Permitido de Intervención a aplicar en el Bien Cultural Inmueble.¹¹
15. **Línea de construcción:** Establecimiento con base a la observación; si el inmueble aún conserva su línea de construcción original o esta ha sido modificada.
16. **Dirección:** Ubicación por medio de calles, avenidas, numeración del Inmueble si lo posee y barrios, en el caso de que el centro histórico esté distribuido así.
17. **Nombre del propietario del inmueble:** Persona natural o jurídica bajo la cual está inscrito el inmueble en la alcaldía municipal respectiva.

⁹ Ídem 7.

¹⁰ Ídem 7.

¹¹ Ídem 7.

18. **Código catastral municipal:** Dato bajo el cual se encuentra inscrito el inmueble en la alcaldía municipal correspondiente.

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Educación y Cultura, Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación con la UNESCO, Comité Ejecutivo de Patrimonio Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO, Capítulo Paraguay. I Foro Patrimonio Joven Paraguay, Patrimonio Mundial-Encuentro de Generaciones, 2014.
2. Tomado del documento “Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales”. Arquitecta Silvia Bossio. Buenos Aires, Argentina.
3. Normativa interna de la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana “Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles”.
4. Diccionario de la Lengua Española (2001).



MINISTERIO
DE CULTURA

XI. AUTORIZACIÓN

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

Autorización: _____
Licenciada Suecy Callejas Estrada
Ministra de Cultura

Visto Bueno: _____
Arquitecta María Isaura Aráuz Quijano
Directora Nacional de Patrimonio Cultural

Presentado por la Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana a través de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles:

Elaboró: _____
Arquitecta Xochilt Siliézar de Monroy
Técnico de la Unidad de Protección e IBCI
Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana

Fecha de autorización y vigencia: _____.